BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - 1029 **DE FECHA** 15 SEP 2025

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública **FFDS-LP-007-2025**, cuyo objeto es: **"MODERNIZAR LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE EQUIPOS DE PRESIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (PTARND)".**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 1 del Decreto Distrital 706 de 1991, el artículo 3 del Acuerdo Distrital 20 de 1990 y 641 de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el Alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 1029 **DE FECHA** 15 SEP 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública **FFDS-LP-007-2025**, cuyo objeto corresponde a: **"MODERNIZAR LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE EQUIPOS DE PRESIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (PTARND)".**

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

El Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

De acuerdo con el Objetivo Estratégico 5 "Bogotá confía en su gobierno", se estableció el Programa 32 "Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable"; en dicho programa y en cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión 8114 denominado "Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud de Bogotá D.C.", que tiene como objetivo: Fortalecer la capacidad institucional a nivel administrativo garantizando el cumplimiento de las operaciones de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud; en el que se especifica: 4. Realizar la modernización y mantenimiento de la infraestructura física; como una de las cinco (5) actividades para dar cumplimiento a la meta del proyecto: "1. Contribuir al 100% en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector"

Conforme con lo establecido en el numeral 2 y 8 del Artículo 40 del Decreto 507 de 2013 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.", la Dirección Administrativa – Subdirección de Bienes y Servicios, es la responsable de "Atender los servicios solicitados por todas las dependencias en: Aseo, mantenimiento, vigilancia, transporte y los demás que se requieran para el buen funcionamiento de la secretaria" y "Coordinar, supervisar y promover las actividades relacionadas con los recursos de infraestructura física de la Secretaría", por lo tanto, le corresponde adelantar las actividades que sean necesarias para conservar la infraestructura física del edificio de la Secretaria Distrital de Salud, así como de sus sedes en custodia. Así mismo el Decreto Distrital 062 de 2024, en el "Artículo 21-. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos." Al respecto se deja constancia, que ninguna de las actividades indicadas corresponde a las prohibiciones establecidas en este artículo y las mismas son necesarias con el fin de conservar las condiciones físicas de las instalaciones a cargo de la Secretaría Distrital de Salud, su buen funcionamiento y garantizar la adecuada prestación de los servicios.

Por lo anterior, es importante señalar lo dispuesto en la Tercera Actualización (2017-08-23) de la norma NTC 1500: "CÓDIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS SANITARIAS. Esta norma establece los requisitos mínimos para garantizar el funcionamiento correcto de los sistemas de abastecimiento de agua potable; sistemas de desagüe de aguas negras y lluvias; sistemas de ventilación; y aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento y uso de estos sistemas. 1.2 Esta norma proporciona las directrices y los requisitos mínimos que deben cumplir las instalaciones hidráulicas, para garantizar la protección de la salud, seguridad y bienestar públicos. 1.3 Las disposiciones de esta norma se aplican a la construcción, instalación, modificación, reparación, reubicación, reemplazo, adición, uso o mantenimiento de las instalaciones hidráulicas y sanitarias dentro de las edificaciones., la propiedad, la salud y el bienestar público regulando y controlando el diseño, la construcción, la instalación, la calidad de materiales, ubicación, operación y mantenimiento o uso de equipos y sistemas hidráulicos y sanitarios.

La Secretaría Distrital de Salud cuenta con la edificación Centro Distrital de Salud- CDS ubicada en la dirección Carrera 32 N°.12-81, la cual, fue construida en la década de los 90, debido a lo anterior, está ya está presentando altos signos de deterioro y fatiga de materiales en las redes hidrosanitarias; además, taponamiento de sanitarios y orinales, falta de tratamiento de las aguas residuales, saturación de lodos y sedimentos en sus tuberías, cajas y pozos enterrados, daños y remiendos de tuberías principales por la cristalización generada por el tiempo; además, de no cumplir con la normatividad vigente en cuanto al REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS) del Ministerio de Vivienda – Viceministerio de agua y Saneamiento básico Título D sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y aguas lluvias creado en el año 2000 y actualizado en el 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo Financiero Distrital de Salud suscribió el Contrato de Consultoría No. 3038602 de 2021 cuyo objeto fue "CONSULTORÍA PARA DETERMINAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD, INCLUYE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA INDEPENDIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN con la firma SOLTEC PROYECTOS INGENIERÍA S.A.S, quien realizó el diagnóstico para determinar el estado actual de las redes de aguas servidas y aguas lluvias del centro distrital de salud, dicha firma consultora utilizó profesionales especializados en ingeniería hidráulica, revisión de planos existentes y modelaciones con software de diseños hidráulicos.

Como resultado de dicha consultoría se determinó que con las obras y soluciones propuestas se pretende dar solución a toda la problemática anteriormente descrita, y por lo tanto señalo mejorar procesos de evacuación de aguas residuales y

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

pluviales, mejorar aspectos relacionados con la señalización de redes y el monitoreo de equipos de bombeo, y sobre todo, solucionar algunas falencias, dificultades de mantenimiento e incumplimientos normativos que se tienen actualmente en las instalaciones de agua residual no doméstica.

Es importante resaltar que los productos entregados por la consultoría recibidos en abril de 2022 se encuentran vigentes en cuanto a diseños hidráulicos y eléctricos, ya que la norma referente a dichos diseños no ha sido actualizada. Adicionalmente de los trabajos realizados por el personal de mantenimiento a tuberías de aguas servidas y lluvias que sean venido realizando en la Entidad no han modificado las redes de tuberías de aguas servidas y lluvias internas.

Por otra parte, desde el punto de vista geotécnico, estructural e hidráulico, dicha consultoría recomendó no enterrar las bajantes de desagüe pluvial que recogen agua lluvia de las juntas constructivas de la edificación ya que sería una intervención de muy alto costo y mayor duración; además, una limitante para la circulación y el uso de los parqueaderos del sótano debido a las grandes longitudes de recorrido que se tendrían. Adicionalmente, intervenir de esta forma una placa y/o un pavimento del cual no se tiene información plena, implicaría un riesgo alto puesto que después de instaladas las redes y fundida la placa se producirían afectaciones debido a las cargas vehiculares que van a circular por las áreas a intervenir.
En ese sentido, dada la importancia del proyecto se requiere contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente en su planta de personal con profesionales que posean conocimientos específicos y experticia suficiente y amplia en la ejecución de este tipo de trabajos, ya que invertir eficientemente en aguas residuales y otras infraestructuras de saneamiento es crucial para lograr beneficios de salud pública, mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de todas las personas que asisten a la Secretaria Distrital de Salud. Los servicios de agua, saneamiento e higiene administrados de manera segura son una parte esencial para prevenir enfermedades y proteger la salud humana evitando así los brotes de enfermedades infecciosas.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, Proyecto de inversión No 328-052000_0141_8114– "Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C.

Finalmente dando aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, la entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, si los bienes y/o servicios a adquirir se encontraban previstos en la misma, evidenciando la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios para la modernización de las redes de aguas servidas y aguas lluvias que incluye equipos de presión, suministro, instalación y puesta en marcha de planta de tratamiento de agua residual no domestica (PTARND) , razón por la cual se acude al proceso de selección de Licitación Pública conforme a la normatividad relacionada más adelante.

Por lo anterior, la Dirección Administrativa y la Subdirección de Bienes y Servicios, justificaron su necesidad, lo cual obra en el estudio previo del presente proceso de selección.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 1029 **DE FECHA** 15 SEP 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública **FFDS-LP-007-2025**, cuyo objeto corresponde a: **"MODERNIZAR LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE EQUIPOS DE PRESIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (PTARND)".**

El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SESENTA PESOS M/CTE ($2.173.503.060,00), incluido IVA, AIU, así como todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, distribuidos de la siguiente forma, para la vigencia 2025 por el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($592.773.562), y para la vigencia 2026 MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.580.729.498).

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal CDP No. 3839 del 2 de julio de 2025 por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($592.773.562), con cargo al rubro O230117190620240141 Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria de Salud Bogotá D.C, 1-100-F001 VA-RECURSO DISTRITO y CDP No. 47 del 2 de julio de 2025 por un valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.580.729.498), con cargo al rubro O230117019062024014, modernización y desarrollo administrativo de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C, Aporte Ordinario - Constantes VF aprobadas 2025.

El plazo de ejecución del presente contrato será por el plazo de once (11) meses, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

Seguidamente en comité ordinario de contratación No. **13** en sesión presencial programada para el 26 de junio de 2025 a las 2:30 p.m. se aprobó la publicación del presente proceso de selección, conforme acta de la misma fecha.

Que el día siete (07) de julio del 2025, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de Licitación Pública No. FFDS-LP-007-2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual permaneció por el termino de diez (10) días hábiles es decir hasta el veintiuno (21) de julio de 2025.

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. FFDS-LP-007-2025, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la plataforma, es decir el veintiocho (28) de julio de 2025.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Resolución No. **796 del 5 de agosto de 2025**, la entidad ordenó la apertura del proceso de selección por Licitación Pública No. FFDS-LP-007-2025, y publico el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 1029 **DE FECHA** 15 SEP 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública **FFDS-LP-007-2025**, cuyo objeto corresponde a: **"MODERNIZAR LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE EQUIPOS DE PRESIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (PTARND)".**

SECOP II www.colombiacompra.gov.co dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las condiciones del proceso de licitación pública No. **FFDS-LP-007-2025**, el día 11 de agosto de 2025, se llevó a cabo la audiencia de riesgos según el cronograma establecido y frente a la cual no hubo ninguna observación.

Que de conformidad con las condiciones de la licitación publica No. **FFDS-LP-007-2025**, el día veinticinco (25) de agosto del 2025 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma, recibiéndose las siguientes ofertas:

PROPONENTE	FECHA Y HORA
UT MODERNIZACION AGUAS CDS	25/08/2025 8:51 AM
CONSORCIO ADECUACIONES SECRETARIA DE SALUD	25/08/2025 9:30 AM

Una vez realizada la verificación preliminar de requisitos habilitantes de contenido: jurídico, financiero, técnico de las propuestas recibidas en curso del proceso No. **FFDS-LP-007-2025,** informe publicado en la **PLATAFORMA SECOP II** el día 1 de septiembre de 2025, el Comité Evaluador designado para el efecto, presentó el siguiente resultado de acuerdo a sus competencias:

CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR

ITEM	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO	RESULTADO
1	UT MODERNIZACION AGUAS CDS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	ORCIO ADECUACIONES SECRETARIA DE S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

(Ver informe de evaluación individual publicado en el SECOP)
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40552308&isFromPublicArea=True&isModal=False

Una vez publicado el informe anterior, se dio traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, otorgándose a los proponentes el plazo legal para subsanar, es decir, entre el 2 y el 8 de septiembre de 2025, frente a lo cual el proponente UT MODERNIZACION AGUAS CDS, representado legalmente por ANDRES STEVEN TORRES ANGULO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.000.257.995 allego observaciones y las subsanaciones de su propuesta el 8 de

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

septiembre de 2025, y EL CONSORCIO ADECUACIONES SECRETARIA DE SALUD allego observaciones el 9 de septiembre de 2025.

Que el día 12 de septiembre de 2025, se procedió a publicar el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación el cuyo resultado fue el siguiente:

CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO

ITEM	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO	RESULTADO
1	**UT MODERNIZACION AGUAS CDS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	**CONSORCIO ADECUACIONES SECRETARIA DE SALUD**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que en el informe definitivo publicado en plataforma secop II se citó: EL CONSORCIO ADECUACIONES SECRETARIA DE SALUD allego observaciones el 9 de septiembre de 2025, por lo tanto, se encuentra inmerso en las CAUSALES DE RECHAZO descritas en el numeral 3.13 CAUSALES DE RECHAZO ítem 20. De CONDICIONES DEFINITIVAS, el cual señala que: "*Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término de traslado del informe de evaluación.",* ello en razón a que el proponente allego observaciones el 9 de septiembre de 2025, cuando la fecha limite era el 8 de septiembre de 2025.

Que de igual manera el día 12 de septiembre de 2025 se hicieron públicos los puntos de factor de ponderación los cuales pueden ser verificados en plataforma secop II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40552308&isFromPublicArea=True&isModal=False** informe de evaluación No. 2.

Previamente a la fecha de audiencia de adjudicación ningún proponente presento observaciones a la evaluación definitiva de requisitos habilitantes.

Que la fecha de audiencia pública de adjudicación programada se llevó a cabo el 15 de septiembre de 2025 a las 9: 00 a.m. dentro de la cual se dio lectura al informe definitivo y se llevó a cabo la apertura del sobre No. 2 - OFERTA ECONOMICA, correspondiente al único proponente que de conformidad con el informe definitivo de evaluación quedo HABILITADO técnica, financiera y jurídicamente.

Que una vez realizada la apertura del sobre No. 2 - OFERTA ECONOMICA del único proponente que resultó habilitado técnica, financiera y jurídicamente en el informe definitivo de evaluación publicado en Secop II, el Comité Evaluador

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

procede a la verificación de la oferta económica presentada de acuerdo con el numeral 4.4 OFERTA ECONÓMICA, suspendiendo la audiencia para ser retomada a la 01:00 horas de la tarde, termino necesario para evaluar.

Una vez reanudada la audiencia pública se preguntó a los interesados en los términos del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 si deseaban realizar algún pronunciamiento sobre el informe definitivo publicado en la plataforma SECOP II, sin embargo, en la audiencia ninguno de los proponentes hizo presencia en la misma, acto seguido se procede informar que la oferta económica cumple conforme al pliego de condiciones cuyo resultado fue publicado en plataforma secop II el 15 de septiembre de 2025 los cuales pueden ser verificados en plataforma secop II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40552308&isFromPublicArea=True&isModal=False** informe de evaluación No. 3.

Conforme con lo anterior, el Comité Evaluador de acuerdo a sus competencias (jurídica, técnica, económica y financiera) en forma unánime, recomienda al Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud, adjudicar el presente proceso de licitación pública No. **FFDS-LP-007-2025** cuyo objeto es "**MODERNIZAR LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE EQUIPOS DE PRESIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (PTARND)"** y en aplicación a lo señalado en el numeral 6.4. del documento de condiciones generales adicionales que establece que: "*El valor del contrato final, será hasta por el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y las condiciones establecidas en los estudios previos*" al proponente **UT MODERNIZACION AGUAS CDS,** representado legalmente por ANDRES STEVEN TORRES ANGULO , identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.000.257.995, por el valor **DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($ 2.171.835.167) M/CTE**. incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, conforme a la oferta económica presentada por el proponente y por el plazo de once (11) meses

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No. **FFDS-LP-007-2025,** cuyo objeto es: "MODERNIZAR LAS REDES DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE EQUIPOS DE PRESIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA (PTARND)" al proponente **UT MODERNIZACIÓN AGUAS CDS,** representado legalmente por ANDRES STEVEN TORRES ANGULO , identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.000.257.995, por el valor **DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($ 2.171.835.167) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, gastos, costos,

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

contribuciones directos e indirectos, conforme a la oferta económica presentada por el proponente y por el plazo de once (11) meses

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor ANDRES STEVEN TORRES ANGULO , identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.000.257.995 en su calidad de representante legal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó el oferente y contenida en la carta de presentación allegada junto a la documentación de la oferta y comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co"

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 15 SEP 2025

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Nadia Ibeth Carrizosa Covaleda– Contratista Subdirección de Contratación
Aprobó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.